

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

**PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN
CONCEDIDA A LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE LOS
RÍOS, SOBRE INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA UNIÓN, PROVINCIA
DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

VALDIVIA,

28 MAR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0325

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 116 de 17/11/2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°723 de fecha 07 de agosto de 2014, se dispuso la Destinación a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los Ríos el inmueble fiscal ubicado en Calle Angamos N° 570, Departamento 23, de la comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos, de una superficie de 67,71 m², para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Nacional Forestal.

2.- Que, en el año 2015 esta Seremi fiscalizó el inmueble (Ficha ID 863174) y se constató que la beneficiaria hasta esa fecha no había dado cumplimiento al objeto de la destinación ya que el inmueble se encuentra desocupado y tampoco han dado cumplimiento a la obligación de hacerse cargo de las deudas asociadas a los servicios del departamento.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI

Región de Los Ríos

- 3.- Que, mediante documento conductor N°453030 de fecha 27 de marzo de 2017, el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes solicita dejar sin efecto la resolución que otorga la destinación a la Seremi de Agricultura, atendido el incumplimiento de sus obligaciones y que el inmueble se encuentra desocupado hace años sin ningún uso. Sugiere por tanto además, rechazar la petición de la destinataria en el sentido de modificar la destinación dejando como objeto la habilitación de una casa de huéspedes.
- 4.- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que no se cumple en la especie, ya que en el inmueble fiscal ya individualizado, destinado a la Seremi de Agricultura para el funcionamiento de Conaf no se encuentra habitado y registra deudas de servicios básicos.
- 5.- Que, el beneficiario de la destinación no ha utilizado el inmueble fiscal para los fines indicados en la Resolución Exenta N°723 de 07 de agosto de 2014, lo cual ha sido verificado por los fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, poner término a dicha destinación.
- 6.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento, dado el uso potencial que tiene para la región de Los Ríos, de acuerdo a sus características de superficie y emplazamiento.

RESUELVO:

I.- PONER TÉRMINO A LA DESTINACIÓN CONCEDIDA A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, Rol Único Tributario N° 61.301.000-9, el inmueble fiscal ubicado en Calle Angamos N° 570, Departamento 23, de la comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos, de una superficie de 67,71 m², para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Nacional Forestal. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 541 N° 664 en el Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 119-40, de la comuna de La Unión, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14201-1450 C.U.

II.- NOTIFÍQUESE al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, el que establece un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Tel: (56 63) 2336450-2336463

Consulta14@mbienes.cl

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI

Región de Los Ríos

III.- Sirva la presente Resolución de suficiente y atento oficio remitido.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN POZAS VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS RÍOS

CPV /HHN/JRM/NTB
EXPEDIENTE N°142DE617823

DISTRIBUCIÓN:

Seremi de Agricultura
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Unidad Jurídica
Oficina de Partes (2)

**DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE
FISCAL A SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA
REGION DE LOS RÍOS, EN COMUNA DE LA
UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGION DE
LOS RÍOS**

VALDIVIA,

07 AGO. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº

0723

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de destinación presentada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los Ríos, en su Expediente Nº 142DE617823 de fecha 09 de junio de 2014.

2.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los Ríos, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer de un inmueble para destinarlo a oficinas de la Seremi de Agricultura de la región de Los Ríos, debido a que se necesita un espacio para el funcionamiento de la Corporación Nacional Forestal con el objetivo de descongestionar la Dirección Regional y así mejorar la gestión en los procesos de la entidad.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión Nº 49 de fecha 14 de julio de 2014, resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los Ríos, condicionada a que el solicitante se haga cargo de los gastos comunes y derechos de aseo acumulados hasta la fecha en el inmueble.

4.- Que, mediante Oficio Ord. Nº 1070 de fecha 21 de julio de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los

Tel: (56 63) 2336450-2336463

Consulta14@mbienes.cl

Av. Ramón Picarte Nº 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ríos, sobre el inmueble ubicado en Calle Angamos N° 570, Departamento 23 de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos.

5.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Los Ríos acompañó al expediente carta aceptación con fecha 28 de julio de 2014, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

RESUELVO:

1.- DESTÍNESE a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGION DE LOS RIOS, Rol Único Tributario N° 61.301.000-9, el inmueble fiscal ubicado en Calle Angamos N° 570, Departamento 23, de la comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos, de una superficie de 67,71 m2, para el funcionamiento de oficinas de la Corporación Nacional Forestal

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas **541 N° 664** en el Registro de Propiedad del año **2002**, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° **119-40**, de la comuna de La Unión, cuyo avalúo fiscal es de \$8.117.177.- y un valor comercial de 26.472.000.-, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales **N° 14201-1450 C.U.** con los siguientes deslindes:

- NORTE : Área Verde Población Angamos, en una extensión de 6,10 metros.-
- ESTE : Anita Hernández (Dpto. N° 22), en línea recta de 11,10 metros separada por muro edificio.-
- SUR : Bien común edificio (pasillo de acceso), en una extensión de 6,10 metros.-
- OESTE : Área Verde Población Angamos, en una extensión de 11,10 metros.-

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Ministerio de Bienes Nacionales

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- Para todos los efectos legales el **plano N° 14201-1450 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

6.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"



CLAUDIO LARA MENESES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CLM/HEN/JRM/NTB

Expediente N°142DE617823

Distribución:

- 1.- Subsecretaría de Agricultura.
- 2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
- 3.- Unidad Jurídica.
- 4.- Unidad de Catastro.
- 5.- Oficina de Partes (2)

Tel: (56 63) 2336450-2336463

Consulta14@mbienes.cl

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

